Resolución Jefatural

N° 087-2024-PCM/OGA

Lima, 17 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorando NºD001097-2024-PCM-SSCS de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública y el Informe Nº 0031-2024-PCM-OCT de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, con Resolución Jefatural N.º 020-2024-PCM/OGA de fecha 02 de febrero, el jefe de la Oficina General de Administración autorizó la apertura de doce (12) cajas chicas de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano (MAC) en Lima Metropolitana y al interior del país, entre los cuales se encuentra la apertura de Caja Chica al Centro MAC Lima Este para el año fiscal 2024, incluyéndose el nombre del responsable titular y suplente del manejo de dicha Caja Chica para realizar gastos menores no programados de cancelación inmediata;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Contabilidad y Tesorería informa que la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la entidad, mediante Memorando N.º D001097-2024-PCM-SSCS solicita la modificación del responsable suplente de la caja chica asignada al Centro MAC Lima Este;

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por MEJIA SUAREZ Elar Raul FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 15:52:12 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 16:51:07 -05:00

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo para modificar parte del artículo 10 de la Resolución Jefatural N° 020-2024-PCM/OGA, referido a la designación del responsable suplente del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del Centro MAC Lima Este de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesoreria

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15 y sus modificatorias, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Directiva N°001-2022-PCM/OGA - Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo Ministros, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2022-PCM/OGA**;**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR parte del artículo 10 de la Resolución Jefatural N° 020-2024-PCM/OGA de fecha 02 de febrero de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 10**°.- Autorizar la apertura de Caja Chica para el año fiscal 2024 al centro MAC Lima Este de la subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por suma de S/ 1 000.00 (Mil con 00/100 soles), para la atención de gastos urgentes y de rápida cancelación de acuerdo a los clasificadores de gasto e importes que se detallan; así como, designar a los responsables de su manejo y administración:

Centro de Mejor Atención al Ciudadano- MAC LIMA ESTE- META 0037		
Responsable Titular	Edgardo Anatholy Pighi Vera	Personal DL 1057-CAS
Responsable Suplente	Jorge Isaacs Quispe Correa Angulo	Personal DL 1057-CAS

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, a los responsables del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del Centro MAC Lima Este a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería y a los responsables del manejo de cada caja chica para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por MEJIA SUAREZ Elar Raul FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 15:52:25 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por SERRUDO ECHAIZ Ana Maria FAU 20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.05.2024 16:51:17 -05:00

Documento firmado digitalmente

ANA MARIA SERRUDO ECHAIZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN